



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA EN EL DISTRITO DE MOCHE

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-ALC-MDM-2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DEL DISTRITO DE MOCHE**, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

Visto, en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio del 2017, el informe N° 343-2017-SUB-G-S.S.MDM/ de la Subgerencia de Servicios Sociales mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad,(...)"

Que, mediante informe N° 343-2017-SUB-G-S.S.MDM de la Subgerencia de Servicios Sociales, en el cual indican la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Ordenanza Municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

#### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PARA EL PERIODO 2017-2021

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la

Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distrital de Moche, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Moche como parte del Eje de Desarrollo Local Social.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Crear el Concejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el Distrito de Moche. La Alcaldía Distrital establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Concejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Concejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche corresponde a la Subgerencia de Servicios Sociales.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Subgerencia de Servicios Sociales es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Moche para el periodo 2017-2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario "La República" y en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Moche.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Moche la publicación de la presente ordenanza en el diario "La República" y a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos (o al órgano de línea que haga sus veces) la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Moche.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE  
Mag. Rogger E. Quiroz Rosales  
ALCALDE